

# CONVOCATORIA 2025



**Apoyo para actividades de difusión  
y divulgación de la investigación  
antropológica** en el marco del  
**Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas,**  
el **Segundo Decenio de los Afrodescendientes**  
y el **Año de la Mujer Indígena**

## LINEAMIENTOS



**Cultura**  
Secretaría de Cultura





## Glosario de términos

**Difusión.** Se encarga de comunicar los hallazgos a la comunidad científica.

**Divulgación.** Busca acercar los conocimientos derivados del quehacer de los investigadores al público en general.

**Gestión.** Acción que se realiza para la consecución de algo o la tramitación de un asunto. Acción y efecto de administrar.

**Partida presupuestal.** Cada uno de los renglones o conceptos que integran un presupuesto. Elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos de gasto y que clasifica las erogaciones de acuerdo con su objetivo específico y que se representa mediante un código numérico.

**Proyecto colectivo.** Actividad de difusión o divulgación en el que participan como organizadores más de dos investigadores del INAH.

**Normatividad.** Conjunto de leyes, reglamentos, acuerdos, disposiciones y otras medidas de aplicación obligatoria para el buen desarrollo de las funciones de la institución.

**Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).** Es un sistema del Gobierno de México que se encarga de administrar las finanzas públicas.

El SIAFF fue implementado con la ayuda del Banco Mundial para mejorar la calidad y la oportunidad de la información financiera pública.

## Abreviaturas, acrónimos y siglas

**INAH**-Instituto Nacional de Antropología e Historia

**CNAN**-Coordinación Nacional de Antropología

**DCVEA**-Dirección de Capacitación, Vinculación y Extensión Académica

**SVA**-Subdirección de Vinculación Académica

**SIAFF**-Sistema de Administración Financiera Federal

## I. Presentación

Estos lineamientos corresponden a la **Convocatoria Apoyo para actividades de difusión y divulgación de la investigación antropológica en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, el Segundo Decenio de los Afrodescendientes y el Año de la Mujer Indígena.**

La cual se enmarca en la misión de difusión y divulgación del conocimiento de acuerdo con los objetivos de la Coordinación Nacional de Antropología. Se pretende que a través de él la sociedad esté informada sobre el quehacer de la Institución, en temas de antropología y sus respectivas especialidades.

Se busca apoyar actividades de difusión y divulgación de resultados e intercambio académico de proyectos de investigación en materia antropológica, por este año aquellas que problematicen en la preservación, revitalización y apoyo de las lenguas indígenas, el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes en México y el papel de la mujer en la preservación cultural y derechos de los pueblos indígenas.





La Convocatoria está dirigida a las y los investigadores adscritos a las Direcciones de Especialidad de la CNAN y a los Centros INAH, con énfasis en el desarrollo de proyectos colectivos e interdisciplinarios que privilegien los temas antes descritos.

## II. Objetivos

### General

Promover la difusión y/o divulgación de la investigación que se realiza en el INAH, propiciando espacios de reflexión académica en temas que sean de interés sobre el *Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas*, el *Segundo Decenio Internacional de los Afrodescendientes*, o bien, el *Año de las Mujeres Indígenas*.

### Específicos

- Impulsar la realización de eventos académicos de diversa índole (coloquios, seminarios, simposios, exposiciones, conversatorios y demás eventos relacionados) propiciando y fortaleciendo así espacios para el intercambio de información, la discusión académica, la comparación de experiencias y resultados.
- Difundir y divulgar el conocimiento en temas de competencia de la CNAN para que la sociedad esté informada sobre el quehacer de la investigación en las diferentes disciplinas antropológicas en los temas arriba descritos.
- Apoyar la producción académica de la institución a través de un fondo concursable para favorecer la difusión de la investigación en los Centros INAH.

## III. Cobertura

El ámbito de aplicación del proyecto es nacional.

## IV. Población objetivo

Está dirigido a investigadoras e investigadores de tiempo completo del INAH, que sean especialistas en los temas de competencia de la CNAN (antropología física, antropología social, etnología, etnohistoria y lingüística) adscritos a los Centros INAH y a las Direcciones de Especialidad de la CNAN.

## V. Características del apoyo:

A través del proyecto denominado *Apoyo para Actividades de Difusión, Divulgación e intercambio de la Investigación intra e interinstitucional*, las áreas operativas de la CNAN, gestionan recursos humanos, tecnológicos y económicos para el desarrollo de actividades académicas orientadas a difundir o divulgar los avances o resultados de la investigación en los temas arriba descritos y que forman parte de los compromisos institucionales.

## VI. Criterios de priorización

En cada ejercicio fiscal, se dará prioridad a actividades de difusión o divulgación de trabajos de investigación que respondan a lo siguiente:

- a) Estar insertos en los temas de competencia de la CNAN (antropología física, antropología social, etnología, etnohistoria y/o lingüística).
- b) Promover aquellas investigaciones orientadas a difundir o divulgar los trabajos de investigación del INAH que privilegien la preservación, revitalización y apoyo de las lenguas indígenas, el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes en México y el papel de la mujer en la emancipación, preservación cultural y derechos de los pueblos indígenas.





c) Favorecer actividades de intercambio académico intra e interinstitucional en temas del quehacer antropológico en particular, la preservación, revitalización y apoyo de las lenguas indígenas, el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes en México y el papel de la mujer en la emancipación, preservación cultural y derechos de los pueblos indígenas.

## VII. Perfil de actividades elegibles

- a) Cumplir con los criterios de priorización indicados en el numeral VI.
- b) Tener preferentemente, carácter colectivo y/o interdisciplinario
- c) Estar orientado a la difusión o divulgación de la investigación
- d) Fomentar intercambio intra y/o interinstitucional

## VIII. Requisitos

Para acceder a los apoyos del proyecto denominado Apoyo para Actividades de Difusión, Divulgación e intercambio de la Investigación intra e interinstitucional, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al personal de investigación de tiempo completo del INAH.
- b) Registrar el proyecto exclusivamente en línea en la dirección electrónica indicada en la Convocatoria.
- c) El registro deberá realizarse de forma clara y precisa en cuanto a sus etapas de desarrollo y conceptos solicitados en el formulario que se encuentra alojado en la siguiente dirección electrónica <https://forms.office.com/r/EamJ2QD1kT?origin=lprLink>

d) Los rubros en que se brinda el apoyo están ajustados a las normativas fiscales, por lo que una vez registrado el proyecto, las partidas presupuestales y las fechas no podrán ser modificadas.

e) Las partidas autorizadas para la convocatoria son: 33604, 37101, 37104, 37201, 37204, 37501 y/o 37504

f) A la conclusión de la actividad, se deberán entregar los resultados, informes y soportes documentales (fotografía, video, mismos que formarán parte de los acervos del INAH), así como la comprobación del recurso ejercido, según criterios establecidos en el proyecto y, finalmente, cumplir con los entregables de la actividad apoyada.

Se financiará el número de actividades de acuerdo con el presupuesto disponible en la tarjeta de proyecto No. 31004 y serán asignados a través de la decisión inapelable, de un Comité de Selección.

g) Tipos de apoyo con recursos fiscales:

- Impresión
- Viáticos y/o traslados para investigadores o servidores públicos del INAH

## IX. Entregables:

Los y las investigadores cuyo proyecto haya sido seleccionado por el Comité de Selección, sin excepción, tendrán el compromiso de cumplir con su plan de trabajo y con la entrega de evidencias y comprobación de gastos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como un informe de resultados alcanzados.





## Entregables

- Carta invitación
- Listas de asistencia
- Evidencia fotográfica
- Documentos fiscales para comprobación de gasto
- Informe de los resultados de la actividad a partir del objetivo planteado en el proyecto (se le brindará un formato).

## X. Selección de proyectos

El Comité de Selección es la instancia que determina las actividades elegibles y tiene las funciones de:

- Recibir las postulaciones
- Deliberar y seleccionar los proyectos y el apoyo que se otorgará a cada uno

La Coordinación Nacional de Antropología del CNAN es la instancia normativa del Proyecto. Y como tal, deberá vigilar la aplicación de los lineamientos.

El Comité tomará acuerdos por consenso y sólo en casos excepcionales, por mayoría simple.

### Conformación del Comité de Selección

- Titular de la Coordinación Nacional de Antropología
- Titular de la Dirección de Capacitación, Vinculación y Extensión Académica
- Titular de la Dirección de Fomento a la Investigación
- Titulares de las 4 Direcciones de Especialidad de la CNAN
- Titular de la Subdirección Administrativa de la CNAN
- Titular de la Subdirección de Vinculación

El Comité de Selección sesionará para analizar la viabilidad técnica y presupuestal de los proyectos que se registren en línea, en apego a los presentes Lineamientos y al presupuesto disponible.

## XI. Derechos, Obligaciones y Sanciones

### 1. Derechos de las y los investigadores responsables de las actividades:

- a) Acceder a los recursos de este programa mediante los procedimientos establecidos por los lineamientos.
- b) Recibir la notificación del apoyo que ha sido asignado a la actividad aprobada por el Comité de Selección.
- c) Recibir asesoría e información de la Subdirección de Vinculación.
- d) Recibir los apoyos (recursos y/o gestión) para la actividad de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en seguimiento de las disposiciones gubernamentales en materia de austeridad.
- e) Recibir un trato digno y acorde con el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH (vigente en, [https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion\\_del\\_Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_las\\_Personas\\_Servidoras\\_Pulicas\\_del\\_INAH%202021.pdf](https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion_del_Codigo_de_Conducta_de_las_Personas_Servidoras_Pulicas_del_INAH%202021.pdf))

### 2. Obligaciones de las y los investigadores responsables de las actividades:

- a) Cumplir con el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH ([https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion\\_del\\_Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_las\\_Personas\\_Servidoras\\_Pulicas\\_del\\_INAH%202021.pdf](https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion_del_Codigo_de_Conducta_de_las_Personas_Servidoras_Pulicas_del_INAH%202021.pdf)).





- b) La persona de investigación responsable deberá asumirse como el único vínculo de comunicación con la CNAN.
- c) Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- d) Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente la actividad seleccionada.
- e) Entregar toda la información que se requiera para la solicitud y comprobación de los recursos lo cual quedará registrado en una carta compromiso.
- f) Realizar la actividad de difusión o divulgación conforme ésta fue autorizada.
- g) Proporcionar a las áreas correspondientes de la CNAN la información y documentación que se requiera para la elaboración de informes, comprobación y conformación del expediente correspondiente.
- h) Asumir la coordinación del proyecto. En ningún caso se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.

### 3. Sanciones:

- a) En caso de incumplimiento porque no se realice la actividad: La o el investigador(a) responsable de la actividad deberá reintegrar el recurso ejercido: cuando éste no sea comprobado de acuerdo con la normatividad vigente y cuando los recursos devengados no sean utilizados
- b) Cuando la o el investigador (a) responsable de la actividad adeude comprobaciones, no podrá participar en emisiones subsecuentes de la Convocatoria.

### 4. Causales de suspensión de los apoyos

Podrá suspenderse la entrega de los recursos cuando se encuentren los siguientes supuestos:

- a) Utilizar los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto
- b) No cumplir con lo establecido en la carta compromiso
- c) No informar oportunamente y por escrito a la CNAN, sobre algún cambio en los objetivos, fechas de realización del evento, concepto de gasto o cualquier otra variación que afecte el desarrollo o ejercicio del presupuesto.
- d) Incumplir el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH.
- e) La CNAN se reserva el derecho de cancelar los apoyos, en caso de alguna eventualidad presupuestaria no prevista en estos Lineamientos.

### 5. Derechos de la CNAN

- a) Recibir la información en tiempo y forma, por parte de las o los investigadores (as) responsables, de acuerdo con las necesidades operativas de los apoyos autorizados por el Comité de Selección.
- b) Solicitar y recibir la documentación en tiempo y forma para la correcta comprobación de los recursos ejercidos de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) El personal de la CNAN deberá en todo momento, recibir un trato digno y acorde con el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH (en [https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion\\_del\\_Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_las\\_Personas\\_Servidoras\\_Publicas\\_del\\_INAH%202021.pdf](https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion_del_Codigo_de_Conducta_de_las_Personas_Servidoras_Publicas_del_INAH%202021.pdf)).





## 6. Obligaciones de la CNAN

- a) El personal de la CNAN cumplirá en todo momento con el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH ([https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion\\_del\\_Codigo\\_de\\_Conducta\\_de\\_las\\_Personas\\_Servidoras\\_Pulicas\\_del\\_INAH%202021.pdf](https://www.inah.gob.mx/images/transparencia/Ratificacion_del_Codigo_de_Conducta_de_las_Personas_Servidoras_Pulicas_del_INAH%202021.pdf)).
- b) Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- c) Emitir la convocatoria
- d) Emitir el apoyo
- e) Informar de los resultados.
- f) Asesorar y dar seguimiento a las inquietudes de las y los investigadores (as) responsables para el correcto desarrollo de las actividades, así como de la normativa institucional vigente y aplicable.
- g) Establecer mecanismos de control y seguimiento internos que coadyuven a la adecuada operación de las actividades.
- h) Conformar un expediente de las actividades que integre los documentos generados durante la organización, desarrollo y comprobación, para cumplir con la normatividad en términos y condiciones que establece la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- i) Elaborar los informes trimestrales correspondientes para alimentar el Sistema Institucional de Proyectos y el Programa Anual de Trabajo.

## XII. Coordinación Institucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria a través de la Dirección de Capacitación, Vinculación y Extensión Académica para garantizar

que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del INAH. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con otras instancias académicas las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable.

## XIII. Operación

1. Sesión del Comité de Selección para validar los lineamientos y/o la convocatoria, en el cual se aprueban los documentos que serán difundidos para el Proyecto de Apoyo para Actividades de Difusión, Divulgación e intercambio de la Investigación intra e interinstitucional
2. Difusión de la Convocatoria: se realiza a través de la Intranet, vía correo electrónico institucional a los titulares de las áreas en las que se llevan a cabo investigaciones en los temas de competencia de la CNAN (antropología física, antropología social, etnología, etnohistoria y lingüística).
3. Período de registro de los proyectos: se realiza a través del portal <https://forms.office.com/r/EamJ2QD1kT?origin=IprLink>, mismo que estará disponible durante 30 días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria.
4. Selección de proyectos: la Subdirección de Vinculación Académica integra las solicitudes, revisa y ajusta los presupuestos y sistematiza las necesidades operativas de cada uno. Con dichos insumos, el Comité de Selección sesiona y decide el apoyo que recibirá cada actividad de acuerdo con los criterios de priorización.





**5.** Emisión y notificación de resultados: la Coordinación Nacional enviará a los y las investigadores (as) responsables de las actividades vía correo electrónico institucional, si su solicitud fue aprobada y el tipo de apoyo que se brindará a cada actividad.

**6.** Procedimiento administrativo para la ejecución y administración de los recursos:

- Firma de carta compromiso:
- Calendarizar en conjunto la entrega de la información de acuerdo con la operación que requiere cada apoyo
- Gestión y seguimiento de los apoyos
- Realización de la actividad

**7.** Entrega de informe, comprobaciones y evidencias, 10 días hábiles una vez que la actividad se llevó a cabo.

**8.** Emisión de carta de liberación: cuando la comprobación haya sido aprobada y validada por la Subdirección Administrativa de la CNAN. La carta se solicitará en emisiones posteriores de la Convocatoria.

#### **XIV. Comprobación de Recursos**

**a)** La persona investigadora responsable deberá integrar y entregar a la Subdirección de Vinculación Académica los comprobantes fiscales de los apoyos otorgados, de acuerdo con las Condiciones Generales que acompañan la Convocatoria, en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la realización de cada actividad y deberá estar en contacto permanente para solventar cualquier faltante o documento no aprobado por el área administrativa.

**b)** La persona investigadora responsable del proyecto deberá comunicar por escrito a la Subdirección de Vinculación Académica, cualquier cambio o cancelación que afecte el desarrollo de la actividad o ejercicio del presupuesto.

**c)** Los recursos no devengados deberán ser reintegrados a la cuenta concentradora del área normativa de acuerdo con lo que se establezca la normatividad vigente.

#### **XV. Seguimiento y supervisión**

**a)** La CNAN a través de la Dirección de Capacitación, Vinculación y Extensión Académica es la instancia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas y sus resultados.

**b)** Será responsabilidad de la CNAN llevar a cabo la supervisión de los proyectos pactados.

#### **XVI. Difusión**

**a)** La difusión de la Convocatoria se realiza a través de Circulares INAH, así como vía correo electrónico institucional a los titulares de los centros de trabajo del Instituto que cuenten con personal de investigación de tiempo completo en temas de competencia de la CNAN (antropología física, antropología social, etnología, etnohistoria y lingüística).

**b)** La publicidad, promoción y divulgación de las acciones derivadas de este proyecto se ajustarán a los lineamientos de la Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por las áreas normativas del propio Instituto,





(la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Nacional de Difusión).

c) Los productos asociados al proyecto, (p.ej. cartel, programa, cedularios, etc.) deberán contener los créditos correspondientes al INAH, a la Coordinación Nacional de Antropología y a los Centros de Trabajo involucrados.

## XVII. Marco Normativo

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020
- Ley Orgánica De La Administración Pública Federal
- Ley Orgánica Del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INAH

## XVIII. Quejas y denuncias

Las quejas derivadas de la aplicación de las acciones podrán ser presentadas ante Órgano Interno de Control en el INAH, específicamente en el Área de Quejas, ubicada en Hamburgo No. 135, Piso 3, col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, por Internet a la dirección electrónica: [contraloria@inah.gob.mx](mailto:contraloria@inah.gob.mx), [responsabilidades@](mailto:responsabilidades@inah.gob.mx), por teléfono al (55) 4166 0770 Ext. 415900. Así como al Centro de Contacto Ciudadano en el correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).

La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo conducir los trabajos del proyecto Apoyo para Actividades de Difusión, Divulgación e intercambio de la Investigación intra e interinstitucional y establecer las bases de coordinación entre las diferentes figuras que lo conforman. Su carácter es enunciativo y no limitativo, por lo que los asuntos no previstos serán decididos por el Comité de Selección, en el ámbito de las atribuciones detalladas en este documento.

